



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00111-00
DEMANDANTE: Nexcomputer S.A.
DEMANDADO: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
- INVIMA

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, confirmó la sentencia del 19 de julio de 2018 proferida por esta agencia judicial en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 23 de septiembre de 2020, que confirmó el fallo emitido el 19 de julio de 2018 por este Despacho.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere. No existió condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

GMLE

AUTO No. 123

ACCIÓN: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00111-00
DEMANDANTE: Nexcomputer S.A.
DEMANDADO: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

2



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 16 de febrero de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 4 del 17 de febrero de 2021

Este documento f
jurídica, conform

con plena validez
o reglamentario

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Código de verificación:

7b552b549eb5f06d55e81eae76a55e9c4bf22b8d6014e128877fe7d207e84d34

Documento generado en 16/02/2021 07:35:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**